

RADICACION: 08001310300720060008400

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO promovido BANCOLOMBIA contra LUIS MERCADO CHARRIS, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

Barranquilla, Enero 24 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Enero Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022).

Dando cuenta el escrito presentado por el Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, donde manifiesta que renuncia al poder conferido por la demandada BANCOLOMBIA y al existir la manifestación expresa de que su poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto junto con la comunicación informándole de su renuncia, procederá el Despacho a aceptar la renuncia presentada de conformidad con el artículo 69 del C. de P.C.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Acéptese la renuncia al poder que hace el Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Póngase en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por su apoderado judicial. Comuníquesele por telegrama y en su defecto como lo disponen los numerales 1º y 2º del Art. 320 del C. de P.C.
- 3.-Ejecutorida esta providencia, regrese al despacho para lo que haya proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

**Firmado Por:**

**Luis Guillermo Bolano Sanchez**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b77cd5d1cde9a39231ac16a879e7047d9bab544ca629114e4221e22fdc0a6ad**

Documento generado en 25/01/2022 04:05:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**